



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 879 -2016-A/MDP.

Pangoa, 16 de diciembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

VISTO: La Carta N° 012-2016/DPS/EJECUTOR, de fecha 29 de noviembre del 2016, suscrito por el Gerente General Miguel Ángel Bárcenas Fache, Informe N° 1077-2016/SYTR/DO/SGDUR/MDP, de fecha 30 de noviembre del 2016, emitid por la Jefe de la División de Obras, Ing. Sara Y. Torpoco Rivera, Informe N°1798-2016/JSS/SGDUR/MDP, de fecha 01 de diciembre 2016, del Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, suscrito por el Arq. Juan Sáenz Surichaqui, sobre Conformación del Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento del Puente Peatonal sobre el Río San Ramón en el C.P. San José de Miraflores, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo – Junín", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que realizada la verificación de la culminación de la Obra, la Entidad procederá a conformar un comité de recepción de Obra, que el comité está integrado cunado menos por un representante de la Municipalidad necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, siendo el inspector o supervisor solo asesor de dicho comité;

Que, mediante Carta No. 012 -2016/DPS/ EJECUTOR, de fecha 29 de noviembre del 2016, del Gerente General de DEVELOPER PROYECT S.A.C. Señor Miguel Ángel Barcenás Fashe, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra "**Mejoramiento del Puente Peatonal sobre Río San Ramón en el Centro Poblado San José de Miraflores**";

Que, mediante Informe N° 1077-2016/SYTR/DO/SGDUR/MDP, de fecha 30 de Noviembre del 2016, del Jefe de División de Obra - Inspección de Obra Ing. Sara Y. Torpoco Rivera informa que se ha revisado el total de las partidas ejecutadas y que estando ellas en conformidad al respecto de las metas de ejecución de proyecto, según Expediente técnico, se procede a solicitar la conformación del comité de recepción de obra;

Que, mediante Informe N° 1798-2016/SGDUR/MDP de fecha 01 de diciembre del 2016, del sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Arq. Juan Sáenz Surichaqui solicita a la Gerencia Municipal la Conformación de la Comité de Recepción de Obra por Contrata "**Mejoramiento del Puente Peatonal sobre el Río San Ramón en el centro Poblado San José de Miraflores, distrito de Pangoa – Satipo – Junín**, proponiendo de la siguiente manera:

TITULARES:

PRESIDENTE: Ing. Charles Álvarez Camargo
MIEMBRO I: Ing. Katherine G: Obregón Pomayay
MIEMBRO II: CPC Roque Héctor Caso Llanco

: División de Estudios y Proyectos
: Responsable de UF
: Jefe de Contabilidad

SUPLENTES:

PRESIDENTE: Arq. Jorge Luis, RUIS UBALDO
MIEMBRO I: Arq. Juan, SAENZ SURICHAQUI
MIEMBRO II: B/Cont. Edison Huarcaya Taipe

: Jefe de Planeamiento Urbano
: Sub Gerente de DUR
:Sub Gerente de Planificación y Presupuesto

Estando a las consideraciones expuestas y con las facultades, conferidas por la Constitución Política, Ley Orgánica N° 27972 y Ley Procedimientos Administrativo General N° 27444 y demás dispositivos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

legales aplicables, con las visaciones de conformidad y en uso de las facultades atribuidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de Obra "MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO SAN RAMON DEL CENTRO POBLADO SAN JOSE DE MIRAFLORES, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO – JUNÍN", que estará integrada por los siguientes miembros.

TITULARES:

PRESIDENTE: Ing. Charles Álvarez Camargo : División de Estudios y Proyectos *DUR*
MIEMBRO I: Ing. Katherine G. Obregón Pomayay : Responsable de UF
MIEMBRO II: CPC Roque Héctor Caso Llanco : Jefe de Contabilidad

SUPLENTES:

PRESIDENTE: Arq. Jorge Luis, RUIS UBALDO : Jefe de Planeamiento Urbano
MIEMBRO I: Arq. Juan, SAENZ SURICHAQUI : Sub Gerente de DUR
MIEMBRO II: B/Cont. Edison Huarcaya Taipe : Sub Gerente de Planificación y Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural velar el fiel cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA 241



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 1798 - 2016/SGDUR/MDP



A : Abog. Marco A. Ochante Mendoza
Gerente Municipal

DE : Arq. Juan Saenz Surichauqui
Sub Gerente de DUR

ASUNTO : CONFORMACION DE COMISION DE RECEPCION DE OBRA

REF. : EXP. 32565- INFORME N° 1077-2016/SYTR/DO/SGDUR/MDP

FECHA : Pangoa, 29 de Noviembre del 2016.

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo y al mismo tiempo informarle que; visto el documento de la referencia suscrito por la Ing. Sara y. Torpoco Rivera jefe de la división de obras, en el que solicita la conformación de la comision de recepción de obra por CONTRATA "Mejoramiento del Puente Peatonal Sobre el Rio San Ramon en el C.P. San Jose de Miraflores, Distrito de Pangoa- Satipo - Junín".

En ese sentido esta Sub Gerencia solicita la Conformación de Comision de Entrega y Recepción de obra mediante Resolución de Alcaldía, dicha solicitud de conformación de la comisión de Recepcion son 03 titulares y 03 suplentes proponiendo de la siguiente manera.

TITULARES:

PRESIDENTE : Ing. Charles Alvarez Camargo	División de Estudios y Proyectos
MIEMBRO I : Arq. Katherine G. Obregon Pomayay	Responsable de la Unidad Formuladora
MIEMBRO II : C.P.C. Roque Hector Caso Llanco	Jefe de la U. Contabilidad

SUPLENTES

PRESIDENTE : Arq. Jorge Luis Ruiz Ubaldo	Jefe de Planeamiento Urbano
MIEMBRO I : Arq. Juan Saenz Surichau	S.G. DUR
MIEMBRO II : Sr. Edison Huarcaya Taipe	S.G. Planificacion y Presupuesto

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines correspondientes.

Aq. unto: 04 folios

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
COPIA AUTENTICADA DE DOCUMENTO ORIGINAL
Edilberto E. Dominguez Poturiano
DNI N° 21000265
FISCALARIO
15 DIC. 2016



F. 04

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

INFORME N° 1077-2016/SYTR/DO/SGDUR/MDP

A : ARQ. JUAN SAENZ SURICHAQUI
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
DE : ING. SARA Y. TORPOCO RIVERA
JEFE DE DIVISION DE OBRA - INSPECCIÓN DE OBRA
ASUNTO : SOLICITUD DE CONFORMACION DE COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA
OBRA : "MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO SAN RAMÓN EN
EL CENTRO POBLADO SAN JOSE DE MIRAFLORES, DISTRITO DE PANGOA-
SATIPO-JUNIN"
REFERENCIA : - CARTA N° 012-2016/DPS/EJECUTOR EXP. N° 32565
FECHA : 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DE DUR
RECEPCION
FECHA: 30 NOV 2016
EXP: 32565 HORA: 12:26
FIRMA: [Firma] N° FOLIOS: 04

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo a nombre de la División de obras; asimismo la presente tiene por finalidad de informar a su despacho lo siguiente:

Que habiendo hecho entrega por parte del Contratado de ejecución de obra y habiendo hecho revisión de la información entregada, en mi calidad de Jefe de la División de obra e Inspección de obra, informo a su despacho, en vista que se ha dado la revisión del total de las partidas ejecutadas y que estando ellas en conformidad al respecto de las metas de ejecución de proyecto, según Expediente técnico, se procede a solicitar la conformación del comité de recepción de obra, a tal sentido paso a informar a la entidad, solicitándose dicha conformación.

Regidos por la normatividad vigente del Reglamento de la ley de contrataciones con el estado, **Artículo 210.- Recepción de la Obra y plazos**, pido a su despacho por lo tanto en cumplimiento la misma y se ejecute su trámite administrativo concerniente.

A lo que como sugerencia se conforme dicho comité por las siguientes personas:

TITULARES:

Presidente : Ing. SARA Y. TORPOCO RIVERA
Primer miembro : Arq. KATHERNE G. OBREGON POMAYAY
Segundo miembro : C.P.C ROQUE HECTOR CASO LLANCO

SUPLENTES:

Presidente : Ing. CHARLES ALVAREZ CAMARGO
Primer miembro : Arq. JUAN SAENZ SURICHAQUI
Segundo miembro : Sr. EDISON HUARCAYA TAPE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
COPIA AUTENTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL
Edilberto Espinoza Pomiano
DNI N° 7000265
ABEDATARIO
15 DIC. 2016

Por tanto me dirijo a su despacho haciéndole entrega del presente para el trámite administrativo consiguiente y solicite a quien corresponda la ejecución bajo acto resolutivo de la conformación del comité de recepción de obra.

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y los fines correspondientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Ing. Sara Y. Torpoco Rivera
CIP N° 129411
JEFE DE DIVISION DE OBRA

PANGOA, 29 de Noviembre del 2016

CARTA Nº 012-2016/DPS/EJECUTOR

SEÑOR : PEDRO CASTAÑEDA VELA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

DE : DEVELOPER PROYECT S.A.C.
MIGUEL ANGEL BARCENAS FASHE

ATENCION : ING. SARA Y. TORPOCO RIVERA
INSPECTOR DE OBRA

ASUNTO : SOLICITO CONFORMACIÓN DE COMITÉ

REFERENCIA : CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°036-2016-CS/MDP-I

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO
29 NOV 2016
EXP: 32565 FOLIO: 3
HORA: 04:09 FIRMA: [Signature]

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez solicitarle tenga a bien ordenar a quien corresponda la conformación del comité de recepción de la obra "MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO SAN RAMÓN EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSE DE MIRAFLORES, DISTRITO DE PANGOA. SATIPO, JUNIN"

Sin otro particular aprovecha la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima persona.

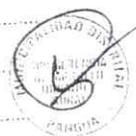
Atentamente;

Anexo:
Copia de asiento N° 69 de la inspectora de obra
Copia del acta de terminación de obra

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DE DUR
RECEPCION
FECHA: 29 NOV 2016
EXP: 32565 HORA: 5:28
FIRMA: [Signature] Nº FOLIOS: 03

PROVEIDO:
PASE A: DU Obras
PARA: su Informe

DEVELOPER PROYECT S.A.C
RUC. N° 20547695632
MIGUEL ANGEL BARCENAS FASHE
Gerente General



FECHA: 29.11.16

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
DIVISION DE OBRAS
SUB GERENCIA DE DUR
RECEPCION
30 NOV. 2016
EXP: 32565 HORA: 08:34
FIRMA: [Signature] Nº FOLIOS: 03



ORDEN DE SERVICIO

Nº	DIA	MES	AÑO
1416	12	9	2016

REG. SIAF 3408

C D G

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL

244

Señor(es) : DEVELOPER PROJECT S.A.C.

RUC Nº : 20547695632

Direccion : JR. VENUS NRO. 156 URB. SAN CARLOS (CRUCE AV.EL SOL Y AV.PROCERES DE LA IN

Referencia : 9290

RUC Nº : 20146673776

Facturar a nombre de : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Direccion : CALLE 7 DE JUNIO Nº 641 - SAN MARTIN DE PANGOA

P.Espec. Gasto	Cantidad	DESCRIPCION	UNITARIO	IMPORTE
26.23.23	1.00	<p>SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO SAN RAMON EN EL C.P. SAN JOSE DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE PANGOA SEGUN CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 008-2016-GM/MDP</p> <p>SOLICITA: ING. SARA Y. TORPOCO RIVERA - DIVISION DE OBRAS DEPENDENCIA: SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL</p> <p>DOCUMENTOS DE REFERENCIA: * SOLICITUD DE REQUERIMIENTO N° 9290 * CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 008-2016-GM/MDP * ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2016-CS/MDP</p> <p>PLAZO DEL SERVICIO: SEGUN CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 008-2016-GM/MDP</p> <p>FORMA DE PAGO: SEGUN CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 008-2016-GM/MDP</p> <p>9290 UNIDAD ORGANICA : DIV. OBRAS</p> <p>SON : TRESCIENTOS SESENTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTINUEVE CON 16/100 NUEVOS</p> <p>AFECTACION PRESUPUESTAL: FTE.FTO : 18 T.RECURSO : H RUBRO : CANON Y SOBRECANON, REGALIAS MINERAS Y RENTA DE META : 0131 0195403 MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO SAN R</p>		361,699.16

SON: TRESCIENTOS SESENTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTINUEVE CON 16/100 NUEVOS SOLES

TOTAL S/.: 361,699.16

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

[Firma]
 CP. Yan M. Pizarra Mendoza
 JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

[Firma]
 CPC. Gerardo D. Aníbal Durand
 SUB GERENTE DE ADMINISTRACION



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

[Firma]
 Ing. Sara Y. Torpoco Rivera
 JEFE DE DIVISION DE OBRAS

CONFORMIDAD DEL SERVICIO

DIA MES AÑO

Firma del Jefe de Abastecimientos

Firma del Sub Gerente de Administracion

/ B Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA
N° 008-2016-GM/MDP**

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Puente Peatonal sobre el Río San Ramón en el Centro Poblado San José de Miraflores del Distrito Pangoa - Satipo - Junín", que suscriben de una parte la **Municipalidad Distrital de Pangoa**, con RUC. N° 20146673776, con domicilio legal en la Calle 7 de junio N° 641 del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín, debidamente representado por su Gerente Municipal **ABOG. MARCO ANTONIO OCHANTE MENDOZA**, de Nacionalidad Peruano, identificado con DNI N° 07315080, con facultades para suscribir el presente contrato otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 657-2016-A/MDP, de fecha 24 de Agosto del 2016, en adelante **LA ENTIDAD** y de otra parte la **Empresa DEVELOPER PROYECT S.A.C.**, con RUC N° 20547695632, inscrito en el asiento C00001 de la partida electrónica N° 12826212 del registro de personas jurídicas de la oficina registral de Lima, con domicilio legal en el Jr. Venus N° 156 Urb. San Carlos (cruce Av. El Sol y Av. Proceres de la Inde) Lima - Lima - San Juan de Lurigancho, representado legalmente por el Sr. **BARCENAS FASHE MIGUEL ANGEL** con DNI N° 43803726 como Gerente General, a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**" en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL

- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016.
- Ley N° 30373 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2016.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento
- Directivas de OSCE.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR – Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas de ser el caso.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTE

Con fecha 11 de agosto del 2016, el Comité de Selección, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 567-2016-A/MDP, con fecha 18.07.2016, consintió la Buena Pro del PROCESO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2016-CS/MDP – PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO SAN RAMON EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ DE MIRAFLORES DEL DISTRITO PANGOA - SATIPO - JUNÍN", con código SNIP N° 284612; al postor ganador **DEVELOPER PROYECT S.A.C.**

Recursos Humanos:

- Residente de Obra: Ing. Civil con CIP N° 82282, Blas Cano Jaime Walter.
- Asistente de Residente de Obra: Ing. Civil con CIP 83944, Cárdenas Muñoz Marcel Arturo
- Asistente Administrativo: Lic. en Administración, con CLAD N° 04112, Ramírez Asis Edwin Hernán

Equipos con que debe contar el Contratista:

- 01 teodolito, jalones y miras
- 01 nivel de ingeniero
- 02 tecla de 5 toneladas
- 02 tilfor de 7 toneladas
- 02 compactadoras vibratoria tipo plancha 4-7 HP
- 02 vibrador de concreto de 4HP 1.35"
- 02 mezcladora de concreto tambor 9 P3-15P3 (18)
- 01 camión volquete de 10m3
- 01 motosoldadora a gasoline 225 amperios

Cuyos detalles e importes unitarios y totales consta en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto, la Contratación de EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO SAN RAMON EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ DE MIRAFLORES DEL DISTRITO PANGOA - SATIPO - JUNÍN", con código SNIP N° 284612, conforme al expediente técnico.

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 361,699.16 (Trescientos Sesenta y Uno Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 16/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato, de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1751, aprobado el 21.06.2016.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Soles, el pago se realizara a favor del contratista en periodos de Valorización Mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases.

Asimismo, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de

DEVELOPER PROYECT S.A.C.
RUC N° 20547695632

MIGUEL ANGEL BARCENAS FASHE
Gerente General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº 008-2016-GM/MDP

la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de noventa (90) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección específica de las Bases integradas del proceso de selección.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SETIMA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA, con fecha 24.08.2016, con exp. Nº 25801, presento la Carta Nº 03-2016/DPS/EJECUTOR, a fin de que se perfeccione el contrato. Solicitando la retención del 10% del monto total del contrato, siendo acreditado por el REMYPE; equivalente al monto de S/. 36,169.92 (Treinta y Seis Mil Ciento Sesenta y Nueve con 92/100 Soles). Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. Nº 350-2015-EF, y conforme lo establecido en la Ley Nº 28015, Ley de Promoción y Formalización de Micro Pequeña Empresa, siendo alternativo para las Micro y Pequeñas Empresas el optar por la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato como garantía de fiel cumplimiento, dentro de los términos señalados en el Artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un (01) adelanto directo hasta el 10% del monto del contrato original. EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el desembolso del adelanto directo dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA. La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de tres (03) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo. La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDECIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra

CLÁUSULA DUODECIMA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de diez (10) años, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula.



DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
JUNTA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
CALLE DE LOS PASAJES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 008-2016-GM/MDP

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente se aplicara las siguientes penalidades: De conformidad con lo establecido en el Art. 134° del Reglamento de la Ley, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 133° del Reglamento de la Ley, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora, las mismas que son las siguientes:

N°	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	
1	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta técnica.	0.05
2	Por no cancelar los derechos y beneficios sociales a los trabajadores contratados y demás impuestos de ley en el mes correspondiente a la ejecución de obra.	0.10
3	Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas.	0.10
4	Por no contar los trabajadores con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y públicos en general.	0.05
5	Por presentar valorizaciones de obra y/o metrados no ejecutados (sobre-valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	0.10
6	Por ejecutar adicionales de obra sin contar con la resolución de aprobación correspondiente.	0.10
7	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículo, medios de comunicación, teodolito, etc) establecidos en los términos de referencia, sin perjuicio de disponerse la demolición de comprobarse que los materiales utilizados son deficientes.	0.05
8	Por falta de permanencia del residente en la obra	0.05
9	Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.	0.05
10	Por negarse a entregar el cuaderno de obra al solo requerimiento de la Entidad.	0.05
11	Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente	0.05
12	Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de obra hasta su recepción	0.05
13	Por no presentar la liquidación de la obra dentro del plazo legal establecido.	0.10

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DECIMO SETIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 GERENCIA DE INGENIERÍA Y OBRAS PÚBLICAS
 PROYECTO N° 008-2016-GM/MDP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA**
• N° 008-2016-GM/MDP**CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMA: MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran los siguientes medios para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato.

DE LA ENTIDAD:

- Dirección Real: Calle 7 de junio N° 641 San Martín de Pangoa, Pangoa, Satipo, Junín.
- Teléfono fijo: 064-543182; 064-543091
- Correo electrónico: munipangoa@hotmail.com

EL CONTRATISTA:

- Dirección Real: Jr. Venus N° 156 Urb. San Carlos (cruce Av. El Sol y Av. Proceres de la Inde) Lima - Lima - San Juan de Lurigancho
- Teléfono fijo y/o móvil: 964422344 - 952962171
- Correo Electrónico: mifash1@hotmail.com

Se considera dichos medios valederos y reconocidos legalmente para fines de notificar conforme a ley. Los cambios de dichos medios que pudieran ocurrir, serán comunicados a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de 15 (quince) días calendario.

De acuerdo con las bases las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman en cuatro ejemplares en señal de conformidad en la ciudad de San Martín de Pangoa, a los cinco días del mes de setiembre del año Dos Mil dieciséis.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA



Abog. Marco A. Ochanje Mendoza
GERENTE MUNICIPAL

"LA ENTIDAD"

DEVELOPER PROJECT S.A.C.
RUC N° 20547695632

Abog. Marco A. Ochanje Mendoza
"EL CONTRATISTA"
DEVELOPER PROJECT S.A.C.
RUC N° 20547695632